



0000049

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE GAS TRANSANBAR S.A.

La compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE GAS TRANSANBAR S.A.** se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Diciembre de 2012 y el 28 de 02 de 2013, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.001447** de 20 de Marzo de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL..."

Quito, 20 de Marzo de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(115173)

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACIÓN JUDICIAL

A LOS SEÑORES: JORGE ERNESTO LOPEZ TORRES BETTY MARIA CARIAS

que en lo principal versa: "I ANTECEDENTES: "... a) INDUSTRIAS METALICAS CAÑON BAUTISTA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario 13 del cantón Quito, Dr. Miguel Altamirano, el 02 de agosto del 1978 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de octubre de 1978, fundada por los señores Germán Gustavo Cañon Villamil y Juan María Bautista Morillo. (...) Desde que la empresa comenzó a funcionar es decir desde hace más de 35 años, la marca "VITRINAS CORONA" incluído su logotipo en donde se puede apreciar una CB de "Cañon Bautista" fue utilizada por la compañía. A partir de la muerte del socio principal Germán Gustavo Villamil, el señor Juan Bautista Morillo, aprovechándose que quedo como socio mayoritario y tanta la Presidencia de la Compañía, registró como suya la marca VITRINAS CORONA, destinada a proteger productos en la clase No. 20. Ahora que la administración y los socios hemos conocido esta vía acción la rechazamos y procedemos en derecho. (...) II FUNDAMENTOS. De lo denotado en el numeral anterior, resulta obvio y evidente que la marca VITRINAS CORONA, nunca ha sido utilizada por su titular, el señor Juan Bautista Morillo, tal como establece la Ley de Propiedad Intelectual y la Decisión 486. (...) Arts. 220, 224 de la Ley de Propiedad intelectual, 165 y 166 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. (...) IV SOLICITUD: En virtud de lo antes indicado, y fundamentado en los artículos antes señalados, muy respetuosamente solicito se sirva cancelar el registro de la marca VITRINAS CORON. Título No. 26744-01 de 1 de diciembre de 2003". Quito D.M., 08 de febrero de 2013. 10h26. En virtud de la razón sentada el 25 de octubre de 2012, en el cual se desprende que no se notificó con la providencia de fecha 23 de octubre de 2012, al señor JUAN BAUTISTA MORILLO, en la dirección Calle El Páralo No. 20 y el Sol (Vía a la Mitad del Mundo, el ingreso es por Av. Manuel Córdova Galarza, Quito-Ecuador; esta Vozalla dispone: i) De conformidad con el Art. 170 numeral 1 del ERJAFE, se declara la nulidad de todo lo actuado en providencia de 23 de octubre de 2012; ii) Previo a avocar conocimiento de la presente Acción de Cancelación, interpuesta contra el registro de la marca VITRINAS CORONA, correspondiente al título No 26744, emitido por la Dirección Nacional de Propiedad Industrial en fecha 01 de diciembre de 2003, esta Sala dispone: Que el accionante, en el término de 10 días, señale con claridad el domicilio legal del accionado, en caso de no conocer el domicilio legal del accionado, el accionante deberá declarar bajo juramento no conocerlo, para proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. Se previene al accionante que de no cumplir con lo dispuesto en la presente providencia se estará a lo dispuesto en el artículo 143 del ERJAFE. (...) SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAS METALICAS CAÑON BAUTISTA CIA. LTDA. - "Me permito manifestar a su autoridad, que he realizado todas las averiguaciones e investigaciones posibles para determinar el domicilio del accionado, hecho éstos que declaro bajo juramento, sobre la imposibilidad de determinar su residencia o domicilio, para lo cual muy respetuosamente solicito se cite por la prensa, tal como estipula el Art 82 del Código de Procedimiento Civil." (...) Quito, 27 de febrero de 2013, a las 10h06. (...) Agréguese al expediente el escrito presentado por INDUSTRIAS METALICAS CAÑON BAUTISTA CIA. LTDA. el 20 de febrero de 2013, y proveyendo el mismo se dispone: De conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se cite por la prensa a JUAN BAUTISTA MORILLO, titular de la Marca de Producto, "VITRINAS CORONA" mediante tres publicaciones en días hábiles en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito Provincia de Pichincha, haciéndole conocer de la Acción de Cancelación presentada, a fin de que la conteste en el plazo de sesenta días, bajo prevenciones de Ley, debiendo señalar casillero IEPJ o Judicial en la ciudad de Quito o Guayaquil. Elabórese por medio de Secretaría y a costa y por gestión del solicitante, el extracto correspondiente y entréguese al accionante en el plazo de 10 días, a fin de que se efectúen las publicaciones, de no gestionarse lo mencionado, en el plazo otorgado, se entenderá de conformidad con el Art. 143 numeral 3 del ERJAFE que el accionante ha desistido de su derecho en la Acción de Cancelación. (...) "

Dra. Lucía Yépez Villota
SECRETARIA DE LA PRIMERA SALA (E)
Mzo. 25-26-27 (114940)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
AL SEÑOR GABRIEL IVAN HIDROBO QUINTEROS Y AL PÚBLICO EN GENERAL
SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:

JUICIO: DIVORCIO No. 0971-2012-C.E.
CUANTIA: INDETERMINADA
ACTORA: ESTEFANIA PAULINA ROMERO CHECA
DEMANDADO: GABRIEL IVAN HIDROBO QUINTEROS
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA